

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1120 *ALCORAYA, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en fecha de 15 de febrero de 2016, la Junta General Extraordinaria y Universal de ALCORAYA, S.A. acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 220.000 € y consecuentemente la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo mediante la reducción nominal de todas y cada una de las 23.047 acciones en que actualmente se divide el capital social. El valor nominal de las acciones, actualmente fijado unitariamente en 30,0506052848527 € y conjuntamente en 692.576,30 €, quedará reducido a 20,5048943463357 € cada acción y conjuntamente 472.576,30 €.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 170.1 del Reglamento del Registro mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es devolver el valor de las aportaciones efectuadas por los socios. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante transferencia a las cuentas corrientes que designe cada accionista o bien cheque bancario, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de capital sin que ninguno de ellos se opusiese a este acuerdo o, teniéndose opuesto, una vez que se tengan satisfecho o garantizado sus créditos conforme a la ley aplicable. La cifra a abonar a cada accionista será de 9,545710938516940 € por acción. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será la siguiente:

Artículo 6º.- "El capital social es de 472.576,30 € representado por 23.047 acciones al portador de 20,5048943463357 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 23.047, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas".

También se acordó facultar solidaria e indistintamente a D.^a Marta García-Valcárcel González del Consejo de Administración para publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 319 y 34 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Madrid en la que la sociedad tiene su domicilio.

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 19 de febrero de 2016.- El presidente.

ID: A160010547-1